



ÒRGAN PLE		
DATA 27/04/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 8

UNITAT 04906 - TESORERO	
EXPEDIENT E-04906-2017-000009-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'informe corresponent al 1r trimestre de 2017 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.	

RESULTAT QUEDAR ASSABENTAT	CODI 00001-O-00008
-----------------------------------	---------------------------

HECHOS

El tesorero municipal, con fecha 12 de abril de 2017, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe correspondiente al primer trimestre de 2017 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Tercero. La Fundación de la Policía Local no ha aportado la documentación correspondiente al Informe de Morosidad del primer trimestre de 2017.

Cuarto. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

Quinto. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el aArt. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.

Anexo III: Situación a 11.04.2017 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797